

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2020

Doctora  
**JIMENA MAYA**  
Gerente de Relación con Inversionistas  
**PEI ASSET MANAGEMENT**  
Bogotá

Estimada Doctora Maya:

De acuerdo con su solicitud, mediante la cual solicita una actualización del concepto de la calificadora sobre la designación y nombramiento de un nuevo representante legal de los inversionistas, nos permitimos reiterar que, en principio este cambio no incidiría en nuestra opinión acerca de la probabilidad de que el vehículo pueda generar los rendimientos proyectados y recuperar el capital de los inversionistas. Esto, suponiendo que el nuevo representante legal mantenga las obligaciones actuales que están previstas en el Contrato de Fiducia y el Prospecto de Emisión y Colocación de los Títulos Participativos.

Reiteramos que la regulación vigente en materia de calificación establece que BRC Investor Services S.A. SCV debe emitir su opinión a través de decisiones de calificación provenientes de un Comité Técnico. Este procedimiento incluye el estudio de los datos y la aplicación de la metodología propia para cada caso, así como el estudio de los cambios definitivos aprobados para cada uno de los elementos que rige al Programa de Títulos Participativos emitidos por el Patrimonio Estrategias Inmobiliarias (PEI) y que afecten el nivel de riesgo.

Precisamos que, siguiendo los procedimientos internos de BRC, el Comité Técnico se pronunciará, de ser necesario, sobre esta modificación una vez que se surtan los trámites para la aprobación definitiva, con el fin de evaluar el efecto que pueden tener. Posteriormente, si fuera procedente, comunicaríamos al mercado en general las decisiones de calificación sobre el Programa de Títulos Participativos emitidos por PEI.

Una calificación de riesgo emitida por BRC Investor Services S.A SCV es una opinión técnica y en ningún momento pretende ser una recomendación para comprar, vender o mantener una inversión determinada y/o un valor, ni implica una garantía de pago del título, sino una evaluación sobre la probabilidad de que el capital del mismo y sus rendimientos sean cancelados oportunamente.

Si tiene cualquier inquietud, por favor, no dude en comunicarse con nosotros.

Cordial saludo,



**SHERLEY ROA GIRALDO**  
Representante Legal

Carrera 19A No. 90-13 Oficina 708  
PBX: (5-1) 390 4259 - Fax: (57-1) 390 6405  
Bogotá, Colombia

[www.brc.com.co](http://www.brc.com.co)  
[www.spglobal.com](http://www.spglobal.com)

Bogotá D.C., 2 de marzo de 2020

Doctor  
**DANIEL ECHAVARRÍA WARTENBERG**  
Director de Acceso al Mercado de Capitales  
**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**  
Bogotá

Número de Radicación: 2020027112-002-002  
Trámite: 413 AA CONVOCATORIAS A LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES DE BONOS  
Actividad: 33 Requerimiento a la entidad  
Anexos: No

Doctor Echavarría Wartenberg:

De acuerdo con su comunicación en la referencia, mediante la cual solicita el concepto de la calificadora sobre la designación y nombramiento de un nuevo representante legal de los inversionistas, nos permitimos manifestar que, en principio este cambio no incidiría en nuestra opinión acerca de la probabilidad de que el vehículo pueda generar los rendimientos proyectados y recuperar el capital de los inversionistas. Esto, suponiendo que el nuevo representante legal mantenga las obligaciones actuales que están previstas en el Contrato de Fiducia y el Prospecto de Emisión y Colocación de los Títulos Participativos.

Reiteramos que la regulación vigente en materia de calificación establece que BRC Investor Services S.A. SCV debe emitir su opinión a través de decisiones de calificación provenientes de un Comité Técnico. Este procedimiento incluye el estudio de los datos y la aplicación de la metodología propia para cada caso, así como el estudio de los cambios definitivos aprobados para cada uno de los elementos que rige al Programa de Títulos Participativos emitidos por el Patrimonio Estrategias Inmobiliarias (PEI) y que afecten el nivel de riesgo.

Precisamos que, siguiendo los procedimientos internos de BRC, el Comité Técnico se pronunciará, de ser necesario, sobre esta modificación una vez que se surtan los trámites para la aprobación definitiva, con el fin de evaluar el efecto que pueden tener. Posteriormente, si fuera procedente, comunicariamos al mercado en general las decisiones de calificación sobre el Programa de Títulos Participativos emitidos por PEI.

Una calificación de riesgo emitida por BRC Investor Services S.A SCV es una opinión técnica y en ningún momento pretende ser una recomendación para comprar, vender o mantener una inversión determinada y/o un valor, ni implica una garantía de pago del título, sino una evaluación sobre la probabilidad de que el capital del mismo y sus rendimientos sean cancelados oportunamente.

Si tiene cualquier inquietud, por favor, no dude en comunicarse con nosotros.

Cordial saludo,



 **SHERLEY ROA GIRALDO**  
Representante Legal